

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 2 DE OCTUBRE DE 1984

Nº 20.154

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones Ejecutivas Nº 65, 82 y 88 de 16, 22 y 13 de los meses de febrero, junio y agosto de 1984, por la cual se dan unas autorizaciones.

AVISOS EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 65

de 16 de febrero de 1984

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 31 del 5 de marzo de 1980, el Ministerio de Hacienda y Tesoro es responsable por la Administración de los Bienes Inmuebles que rewerten a la República de Panamá, en virtud del Tratado del Canal de Panamá sujeto a las políticas e instrucciones que al respecto le señale el Organismo Ejecutivo y las disposiciones contenidas en el tratado del Canal de Panamá.

2. Que el Ministerio de Salud, ha solicitado la asignación del Edificio No. 265 ubicado en el poblado de Ancón, Corregimiento de Ancón, para su uso como el Laboratorio Central de Salud, el Centro de Capacitación y Adiestramiento, el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM), el Departamento de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria (CAVV) y la Imprenta del Ministerio.

3. Que al Ministerio de Salud se le cargarán los gastos ocasionados por el suministro de los servicios de agua, luz, teléfono y recolección de basura.

4. Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y se ajusta a las con-

diciones que rigen las asignaciones de bienes ubicados en el Area Canalera.

RESUELVE:

1. ASIGNAR al Ministerio de Salud, el Edificio No. 265 ubicado en el poblado de Ancón, Corregimiento de Ancón, para su uso como el Laboratorio Central de Salud, el Centro de Capacitación y Adiestramiento, el Servicio Nacional de la Erradicación de la Malaria (SNEM), el Departamento de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria (CAVV) y la Imprenta del Ministerio.

2. ADVERTIR al Ministerio de Salud, que se los responsabiliza por el pago de los servicios de agua, luz, teléfono y recolección de basura, además del mantenimiento de las áreas verdes circundantes y las reparaciones necesarias en la estructura del edificio aquí asignado.

3. ADVERTIR al Ministerio de Salud que si al cabo de un (1) año de firmada la presente Resolución Ejecutiva, no se ha hecho uso del edificio asignado, la misma quedará sin efecto y el Ministerio de Hacienda y Tesoro podrá disponer nuevamente del inmueble.

Esta asignación rige a partir de la notificación de esta Resolución.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. JORGE H. LUECA
Presidente de la República

Dr. RICAURTE VASQUEZ
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

RESOLUCION EJECUTIVA No. 82

De 22 de junio de 1984

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el Artículo 3o. de la Ley No. 17 de 29 de agosto de 1979, el Gobierno Nacional está facultado para destinar los bienes que rewertieron a la República de Panamá como consecuencia del Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus acuerdos conexos para uso de las entidades y dependencias públicas, de acuerdo a sus necesidades.

2. Que el Ministerio de la Presidencia ha solicitado para la instalación de las oficinas de la Comisión Nacional del Medio Ambiente sujeto a las políticas e instrucciones que al respecto le señale el Organismo Ejecutivo y las disposiciones contenidas en el Tratado del Canal de Panamá, la asignación del edificio identificado con el No. 1086, ubicado en el Antiguo Campo de Aterrizaje, Curundú, Corregimiento de Ancón.

3. Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y se ajusta a las condiciones que rigen las asignaciones de bienes inmuebles en el Area Canalera.

RESUELVE:

1. Asignar al Ministerio de la Presidencia, para la instalación de las oficinas de la Comisión Nacional del Me-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Sub-Directora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7994 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

dio Ambiente, el edificio identificado con el No. 1069, ubicado en el Antiguo Campo de Antenas de Curundú, Corregimiento de Ancón.

2. Advertir al Ministerio de la Presidencia que son responsable por el mantenimiento y las reparaciones necesarias en la estructura del edificio aquí asignado, del pago de los servicios de agua, electricidad y teléfonos, así como del mantenimiento de las áreas verdes aledañas al mismo.

3. Advertir al Ministerio de la Presidencia que si a un año de emitida la presente resolución, no se ha hecho uso del edificio asignado la misma quedaría sin efecto y el Gobierno Nacional podrá disponer del mismo para cualquier uso.

Esta asignación rige a partir de la notificación de esta Resolución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE E. ILLUECA S.

Presidente de la República.

RICAURTE VASQUEZ M.

Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION EJECUTIVA No. 88

DE 13 DE AGOSTO DE 1984
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 30, de la Ley No. 17 de 29 de agosto de 1979, el Gobierno Nacional está facultado para destinar los bienes que revirtieron a la República de Panamá, como consecuencia del Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus acuerdos conexos para uso de las entidades y dependencias públicas de acuerdo a sus necesi-

dades.

2. Que el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ha solicitado sujeto a las políticas e instrucciones que al respecto le señale el Organismo Ejecutivo y las disposiciones contenidas en el Tratado del Canal de Panamá, para el uso de dos globos de terrenos y las mejoras a través de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, uno ubicado al Sur de la intersección entre calle 13 y Avenida Bolívar con una superficie de cuatro mil ochocientos dieciocho metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (4,818,97 m²), para construir la Estación de toma y Desembarco de Pasajeros y el otro en el lado Este del Complejo Industrial de Mount Hope con una superficie de dos hectáreas más dos mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados (2 Hás., - 2,234,12 m²) con las instalaciones que se encuentran en el área, que consisten en los Edificios identificados con los números 7021, 7024, 7025 y las estructuras número 7026 y 7028, para el Establecimiento de la Terminal de Transporte, ambos globos de terreno ubicados en el Corregimiento de Cristóbal, Provincia y Distrito de Colón.

3. Que el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, a través de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre y la Corporación de Desarrollo de Colón ha realizado los estudios necesarios para la implementación de dicho proyecto.

4. Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y se ajusta a las condiciones que rigen las asignaciones de uso de los bienes ubicados en el Área Canalera.

RESUELVE:

1. ASIGNAR el derecho de uso al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a través de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre de dos globos de terreno en el Corregimiento de Cristóbal, uno ubicado al Sur de la intersección entre Calle 13 y Avenida Bolívar con una superficie de cuatro mil ochocientos dieciocho metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadra-

dos (4,818,97 m²), para construir la Estación de Toma y Desembarco de Pasajeros, y el otro en el lado Este del Complejo Industrial de Mount Hope con una superficie de dos hectáreas más dos mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (2 Hás., + 2,234,12 m²), con las instalaciones existentes en el área que consisten en los Edificios identificados con los números 7021, 7024, 7025, y las estructuras número 7026 y 7028 para los Talleres y Patio de Estacionamiento de la Terminal de Transporte en el Corregimiento de Cristóbal, Provincia y Distrito de Colón, según Planos No. 30-45168 y 30-45167 aprobados por la Dirección General de Catastro.

2. ADVERTIR que durante las etapas previas a la ejecución del proyecto el Ministerio de Gobierno y Justicia a través de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre deberá:

a. Lograr un uso óptimo de los terrenos y mejoras y asegurarse del fiel cumplimiento de lo programado.

b. Coordinar con todas las instituciones involucradas en la planificación y desarrollo del Área Canalera, así como con aquellas que prestan los servicios públicos (drenaje pluvial, disposición de aguas negras, recolección de basura, limpieza de calles, abastecimiento de agua, suministro de energía, de telefonía y vialidad).

c. Realizar las consultas con la Comisión del Canal de Panamá, por intermedio de la DEPAT y la Comisión Coordinadora, referente a la existencia de instalaciones bajo o sobre tierra en el área asignada; y en caso de que existan, se tomen las debidas precauciones.

d. Cumplir con todas las normas, reglamentos y procedimientos que rijan para el control del desarrollo urbano en el Área Canalera y por tanto, el proyecto debe ser revisado y aprobado por:

1. Municipio de Colón,
2. Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales,
3. Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación,
4. Instituto Nacional de Telecomunicaciones,
5. Ministerio de Obras Públicas,
6. Ministerio de Vivienda,

7. Ministerio de Planificación y Política económica.

8. Ministerio de Hacienda y Tesoro.

3. AUTORIZAR al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA para que, una vez se cumpla con los señalamientos descritos anteriormente, ejecuten el proyecto de conformidad con las funciones que le señala la Ley.

4. ADVERTIR al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA que a través de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre se le responsabiliza por el mantenimiento de las áreas verdes y las

reparaciones necesarias en la infraestructura existente en las áreas como también de los costos que implica los servicios de agua, luz, teléfono y recolección de basura.

5. ESTABLECER que estas áreas no podrán ser utilizadas por otra persona o institución, ni para otro fin sin la autorización del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

6. PREVENIR al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA que si pasado dos (2) años la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, no ha utilizado

las áreas descritas, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro podrá destinarle otro uso a las mismas.

Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

RICARTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública No. 13934 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, Francisco Chong Chuvandee el establecimiento comercial denominado Comisariato F.C.M., ubicado en Transistmica Chilibre, A. Manuel López.

L074767

(1a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública No. 9096 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, Edelmira Jaén de Franco vende el establecimiento comercial denominado Mercadito Anayansi, ubicado en Calle Paraiso No. 12-19, A. Alfonso Oro Díaz

L-074768

(1a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública No. 5290 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Aurora Hernández de Nieto vende el establecimiento comercial denominado AB, Carn. y Bodega Aurosu, ubicado en La Cabina No 29 Alcaide Díaz, A. Pui Fong Law Law.

L074769

(1a. Publicación)

AVISO

Al Tenor de lo preceptuado por el artículo número 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que mediante escritura pública No., 10351 de fecha 12 de julio de 1984, de la Notaría Cuarta del circuito de Panamá, he celebrado un contrato de Compra-Venta, del establecimiento comercial de mi propiedad denominado Restaurante Bar El Rincón de lo Tíos, ubicado en la carretera de Juan Díaz con regimiento de Juan Díaz de esta ciudad, con el Sr. Eric Severino Espino Juárez.

Panamá, 25 de septiembre de 1984

Carlos A. Garzón Batista
Céd. 9-114-1050

L104132

(1a. Publicación)

AVISO

Por este medio, hacemos del conocimiento público, que mediante escritura pública No. 6428 de 30 de abril de 1984 TRANSPORTE LA ESTRELLA, S.A., inscrita a ROLLO 3197, FICHA 048,686 IMAGEN 0002, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha adquirido de JOSE F. SOTO M., el negocio denominado ESTACION TRES PICO, situado en la Avenida de Las Américas en La Chorrera. En consecuencia, se solicita la cancelación de la licencia comercial #16022, Tipo B, expedida a favor de la misma, en cumplimiento del Art. 777 del Código de Comercio.

Eduardo Navarro de Frías
Cédula No. 7-111-732

L104123

1 Publicación

AVISO

Por este medio, hacemos del conocimiento público, que TRANSPORTE LA ESTRELLA, S.A., inscrita a Rollo 3197 ficha 048,686, IMAGEN 0002, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha adquirido de PUI LIM YEUNG el negocio denominado TIENDA DE LICORES LA FIESTA situada en la Avenida de Las Américas, La Chorrera. En consecuencia, se solicita la cancelación de la licencia Tipo B, #21934 expedida a favor de la misma, en cumplimiento del Artículo, 777 del Código de Comercio.

Eduardo Navarro de Frías
Cédula No. 7-111-732

L104126

(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad denominada REVISTAS HOLA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de comercio NATURA interpuesta en su contra por la sociedad EDITORIAL ORBE, S.A., a través de su apoderado judicial ARLAS, FABREGA Y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de septiembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Dirección General de Comercio Interior

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc

(L067333)

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Directora General de Comercio Interior a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada MILANO INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "ULRIC POR MEN-UDV." interpuesta en su contra por la SOCIEDAD ULRIC DE VARENS a través de su apoderado Judicial, ARLAS, FABREGA Y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de septiembre de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc,

(L067332)

1o. Publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 48**

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A PAOLINA MAY BLACKETT, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el JUICIO DE DIVORCIO que en su contra ha interpuesto NICOLAS ALEXANDER ALCIDE DAVIS.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, tres de septiembre de 1984.

El Juez,
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

La Secretaria,
ANGELA RUSSO DE CEDENO

Para notificar a las partes se fija el

presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría del Tribunal siendo las diez (10:00) de la mañana del día de hoy ----- () de ----- 1984.

La Secretaria,
ANGELA RUSSO DE CEDENO

L-067016
(Única publicación)

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 225

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

DENNIS WIGBERTO GONZALEZ HING, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado EDILIA MARGARITA VARGAS DE GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 17 de agosto de 1984.

La Juez,
(fdo) ELITZA DE MORENO

El Secretario,
(fdo) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.
Panamá, 17 de agosto de 1984.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L067867
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO No. 13**

El suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por este medio:

EMPLAZA:

A, FRANKLIN ARANA, de generales

y paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario y Anticrético que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída en el contrato hipotecario y anticrético No. 8-1496 que le fue otorgado por la misma.

Se advierte al emplazado que si no comparece al juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación se le considerará en rebeldía y para su efecto se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio, por lo tanto fijo el presente Edicto, en lugar público de este Tribunal, hoy diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por un término de diez días y copia del mismo se remiten a los órganos de difusión pública en acatamiento de la Ley.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLICIQUESE,

El Juez Ejecutor,
DOMITILLO LASSO

El Secretario,
JUAN ROBERTO RYAN

EDICTO EMPLAZATORIO No. 170

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A, XEMAX, S. A. siendo su representante legal el señor Julio Noriega, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por el Banco Fiduciario de Panamá, en su contra.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,
Licdo. Oswaldo Fernández

El Secretario
Alberto Rodríguez

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,
CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original
A. Rodríguez C.
Secretario

L 067735
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 168

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

EMPLAZA :

A MOTORES DATSUN, cuyo representante legal lo es el señor NAJMAN EISENMAN para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario con renuncia de trámites propuesto por BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A. en su contra.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el presente edicto y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 3 de septiembre de 1984

EL JUEZ
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

EL SECRETARIO
ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,
CERTIFICA: que lo anterior es fiel copia de su original
A. Rodríguez C.
Secretario
L 067738
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
10/09/84-----79

CERTIFICA:

Que la Sociedad Crown Shipping Co., S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0684 Folio: 0376 Asiento: 103683 de la Sección de Persona Mercantil desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la Ficha: 029859 Rollo: 001490 Imagen: 0145 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 12.821 de 20 de agosto de 1984, de la Notaría cuarta de Panamá, según consta al Rollo 14024, Imagen 067, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 06 de septiembre de 1984.

Panamá, diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:24 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no se válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L067003
(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA. -----

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA
---COLON---

EDICTO No. 3-103-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador, de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor JULIO FAJARDO CARRILLO vecino del Corregimiento de SABANITAS distrito de Colón portador de la cédula de identidad personal No. 3-44-113 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-14-79 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0599,3737 metros cuadrados, ubicado en Villa Belén Corregimiento de Sabanitas distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Euclides Virgilio Velasco, Rubén Montilla
SUR: Terrenos ocupados por la clínica de Sabanitas
ESTE: Euclides Virgilio Velasco, Vereda, Clínica de Sabanitas
OESTE: Rubén Montilla, Estanislao Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA 10 de septiembre de 1984

JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón

Mary Luz de Valencia
Secretaria Ad Hoc

L-067932
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA--
---COLON---

EDICTO NO. 3-104-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS LIBERATO MC-KENZIE MARIN vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de CHAGRES portador de la cédula de identidad personal No. 3-74-201 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-227-83 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 hectáreas con 7394,15 metros cuadrados, ubicado en SANTA MARTA Corregimiento de CABECERA distrito de CHAGRES de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: FINCA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, MAR CARIBE, TIERRAS NACIONALES, QUE BRADA SIN NOMBRE, FELIX GALVAN SUR; RAYMOND SALEM, JULIO ALCEDO, ALFONSO JAEN

ESTE: MAR CARIBE, RAYMOND SALEM

OESTE: FINCA, PROPIEDAD DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FELIX GALAN, ALFONSO JAEN

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CHAGRES y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA 10 de septiembre de 1984

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón

Sr. José Cordero Sosa

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria AD-HOC

L- 067934
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

María Delgado, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra MAG INTERNATIONAL CORPORATION, S.A. en funciones de Alguacil Ejecutor al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra MAG INTERNATIONAL CORPORATION, S.A., ha señalado el día quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles que se describen a continuación:

8 Mesas de madera	B/. 160.00
29 Sillas de madera tapizadas en vinil chocolate B/.3.00 cada una	B/. 232.00
10 Sillas de madera butaca, tapizada color chocolate (para 2 personas) B/.20.00 c/u	B/. 200.00
9 Mesitas de madera bañita con sobre de formica rojo B/.8.00 cada una.	B/. 72.00
1 Caja Registradora Digital, marca NC, modelo 21162305-6303 Serie 6-13767849	B/. 750.00
1 Nevera para enfriar botellas, marca BEVERAGE AIR, de 2 puertas	B/. 450.00
1 Mostrador de madera fijo, hecho de madera machimbrada, sobre forrado en formica negra borde tapizado en vinil negro	B/. 300.00
1 Licuadora, marca KITCHEN-MATE de 2 velocidades, color amarilla	B/. 10.00
1 Fregador de acero inoxidable, 2 compartimientos	B/. 35.00
1 Freidor eléctrico, de 2 compartimientos Marca WELL	B/. 1.00 (Deteriorado)
2 Estufas a gas Marca IMPUT	B/. 2.00 (Deteriorado)
1 Hielera plástica, color celeste y blanco	B/. 10.00
3 Máquinas de juego eléctrico	(Equipo alquilado)

EQUIPO DE SONIDO

2 Platos Tocadisco, marca TECHNICS SL1800	
2 Amplificadores SANSUI, Serie AD-D22 y AU 117	
1 Tocadisco, marca PIONEER	
2 Amplificadores, marca TECHNICS, Serie ST-211	
1 Audifono Estereo PIONEER, Serie SF 205	
1 Mezclador de sonido, marca REALISTIC	
4 Bocinas TECHNICS	
1 Bocina POLLENEX, modelo 99, con micrófono	B/. 800.00
2 Unidades de Aire Acondicionado grande	B/. 150.00
1 Remolca Divisora de madera, tornada, color blanco	B/. 50.00
10 Lámparas de techo, pantalla redonda a B/.12.00	

cada una	B/. 120.00
LICORES EN DEPOSITO	
10 Botellas de Ron	B/. 32.00
1/2 galón de Ron Carta Vieja, Claro	B/. 9.00
7 Botellas de Seco Herrero	B/. 21.00
8 Botellas de Vodka y Ginebra	B/. 40.00
10 Botellas de Whisky	B/. 118.00
2 Botellas de Cognac Fundador	B/. 14.00
1 Botella de Licor Cointreau	B/. 11.00
1 Botella de Café Tía María (Licor)	B/. 5.00
29 Botellas de Vino	B/. 81.00
1 Caja de Cerveza Panamá (pinta)	B/. 6.00
1 Caja de Soda Coca Cola	B/. 5.00

LICORES EN BAR

4 Botellas de Ron	B/. 15.00
1 Litro de Vermouth Martini Blanco	B/. 3.00
1 Litro de Vermouth Martini Rojo	B/. 3.00
1 Botella de Vodka Imperial	B/. 3.00
1 Botella de Cognac Hennessy	B/. 14.00
5 Cajas de Cerveza	B/. 33.00
45 Botellas de Cerveza	B/. 11.25
13 Latas de Jugos	B/. 9.10
35 Botellas surtidas de licores	B/. 70.00
1/2 Lata de Crema de Coco López	B/. 1.00

Servirá de base para el REMATE la suma de cuatro mil noventa balboas con 33/100 (B/.4,090,33) que se computarán a capital, intereses y costas del juicio y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de la cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del Remate se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo anuncio, y en las siguientes horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy trece (13) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

MARIA DELGADO
Secretaria en funciones de
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original, Panamá, 19 de septiembre de 1984.
María Delgado
Secretaria

AGRICARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO No.184-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al Público,
HACE SABER:

Que el señor (a) AGUSTIN ROMERO DELGADO, vecino de Cerro Gordo, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal número 9-124-2643 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-4144, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 55 hectáreas más 8936.46 M2, ubicado en Cerro Gordo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: SANTANA QUINTERO Y CLEMENTE ABREGO;
SUR: AGUSTIN ROMERO ESCOBAR, PETRA ESCOBAR Y PARTE DEL CAMINO A CERRO GORDO.
ESTE: VENANCIO ROMERO Y EMILIO ROMERO; y
OESTE: CAMINO DEL CUARTILLO A CERRO GORDO Y ALFONSO ROMERO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Río de Jesús o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
AGRM. Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretario AD-HOC.

PANAMA REPUBLICA DE
PANAMA- MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA- DIRECCION REGIONAL, ZONA No. 5, CAPIRA.

EDICTO No DRA/140/84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor HARMODIO CARRERA ROMERO, vecino del Corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de Identidad Personal, No. ----- ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-183-84, la adjudicación, a Título Oneroso, de 0 Has 4,510.44 metros cuadrados, ubicado en Piedras Gordas Corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Aquilino Navarro, Rubiera de Bell.

SUR: Terrenos de Luis Sánchez y Uriela Madrid.
ESTE: Camino.
OESTE: Terreno de Luis Sánchez.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 20 días del mes de septiembre de 1984.

AMENTA ALMENDRAL C.
Secretaria Ad-Hoc.
ALBIS BARRIOS,
Funcionario Sustanciador.

República de Panamá,
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.

REFORMA AGRARIA.
Chiriquí.

EDICTO No. 182-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO GALLARDO GALLARDO, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134-1114, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-21543, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 has, con 3623.28 m2, ubicada en PORTACHUELO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CRISTIN MORENO.

SUR: JUAN COMPARAL
ESTE: RIO MAJAGUA.

OESTE: CARRETERA DAVID - DOLEGA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de AGOSTO de 1984.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

REFORMA AGRARIA
Chiriquí

EDICTO No. 189-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ANGEL CUBILLA, vecino del Corregimiento de MATA RICA (RINCON), Distrito de GUALACA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-2V-58-842, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-21273, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. - 2, 928.97 M2, ubicada en MATA RICA, Corregimiento de RINCON, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pablo Ortiz

SUR: Alfonso Cubilla y servidumbre

ESTE: Rafael Serrano, Enoch Rodríguez, Alfonso Cubilla.

OESTE: Río Gualaca

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA, o en el de la Corregiduría de RINCON y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de SEPTIEMBRE de 1984.

AGRM. Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador

Evila González de Candado
Secretaria Ad-Hoc.

REMATES:

AVISO DE REMATE

María Delgado, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra HENRY E HIJOS CORPORATION, S. A., en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER :

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Henry e Hijos Corporation, S.A., se ha señalado el día diecisiete (17) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que tenga lugar el Remate los bienes dados en garantía hipotecaria que se describen así:

a) Finca No. 39,776, inscrita al Folio 160, Tomo 976, Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá del Registro Público, que consiste en un lote de terreno plano, de forma rectangular cercado al frente con malla de ciclón, sobre el cual se han construido mejoras consistentes en una casa de bloques, con techo de zinc, cielo raso de cartón, piso de mosaicos, ventanas miami con rejas de hierro, tres (3) recámaras y un (1) baño y portal. Ubicada en Calle 1a., número 12, San Fernando, Corregimiento de Juan Díaz, el cual tiene una superficie total de seiscientos veinte metros cuadrados con cincuenta y cinco (55) metros cuadrados (660.55 M2).

b) Finca No. 42,656, Folio 378, Tomo 1016, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público y que consiste en un lote de terreno plano de forma rectangular, cercado al frente con bloques ornamentales y el resto con malla de ciclón, sobre el cual se han construido mejoras consistentes en una casa de bloques, con techo de zinc, cielo raso de cartón, piso de mosaico, 3 ventanas, tipo miami y 7 de ornamentales, con tres (3) recámaras, un baño, portal y garage. Ubicada en Calle 15, número 79-7, Ciudad Radial y tiene un área total de seiscientos metros cuadrados solamente (600 M2).

Servirá de base para el remate la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 46/100 (B/.44,591.46), en concepto de capital, intereses y costas que es la suma por la cual se ha presentado la demanda, y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se oirán las pujas y repujas, que pudieran presentarse.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy.

MARIA DELGADO,
Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 21 de septiembre de 1984.
María Delgado,
Secretaria.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE REMATE

María Delgado, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, contra MARY ALICE ICAZA BATCHELOR, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER :

Que el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra MARY ALICE ICAZA BATCHELOR, cedulada 8-172-401, se ha señalado el día quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que tenga lugar el Remate del bien dado en garantía hipotecaria y que se describe a continuación:

Finca No. 16.179, inscrita al folio 116, Tomo 413 de la Sección de Propiedad del Registro Público, provincia de Panamá, y que consiste en un lote de terreno de quinientos metros cuadrados (500 M2), sobre el cual se ha construido una casa de concreto de dos (2) plantas, techo de tejas, cielo raso de cartón, piso de mosaicos, ventanas y rejas de hierro, tipo guillotina y tipo persiana, con sala comedor, cocina y un (1) baño en la planta baja y tres (3) recámaras, estudio, dos (2) baños y un balcón en la planta alta. En el sótano está la lavandería, cuarto de empleada y un baño. Colinda al norte con Calle 50 Este; al Sur con propiedad de Dolores Boyd de Arosemena; al Oeste con Avenida Federico Boyd; y al este con el resto de la finca de la cual se segrega.

Servirá de base para el remate la suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BALBOAS CON 99/100 (B/.43,520.90), en concepto de capital, intereses y costas legales, que es la suma por la cual se ha presentado la demanda, y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría quiente, se escucharán las pujas y las repujas que pudieran te.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el siguiente día hábil sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

MARIA DELGADO,
Secretaria en funciones de
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 21 de septiembre de 1984.
María Delgado,
Secretaria.